



Resolución Administrativa

Huancavelica, 26 DIC. 2024

Visto: El Memorando N° 1066-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEA; SisGeDo N° 03519887, de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, se establece que la Administración Financiera del Sector Público, a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, está conformada entre otros, por el Sistema Nacional de Abastecimiento, cuyo ente rector es la Dirección General de Abastecimiento;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, se desarrolla el Sistema Nacional de Abastecimiento como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de bienes, servicios y obras, a través de la Cadena de Abastecimiento Público;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.1 del Artículo 6.- del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, las áreas involucradas en la Gestión de la Cadena de Abastecimiento Público, independientemente de la denominación indicada en las normas de organización interna de las Entidades, ejecutan actividades propias de dicha gestión, tales como: servicios generales, contrataciones, ejecución contractual, almacenamiento y control patrimonial;

Que, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas en el marco de la implementación del Sistema Nacional de Abastecimiento, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, aprobó la DIRECTIVA N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" (en adelante Directiva), para una adecuada gestión de los bienes muebles patrimoniales de las Entidades comprendidas en el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, conforme a lo señalado en el TÍTULO VII de la Directiva, Artículo 47.- la baja de bienes muebles patrimoniales es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial, esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial; asimismo, según el Artículo 48.- se especifican las causales para proceder a solicitar la baja de bienes muebles, siendo una de ellas el "Estado de Excedencia", que en su definición indica que recae en los bienes que, encontrándose operativos, no es utilizado por la propietaria, presumiéndose que va a permanecer en la misma situación por tiempo indeterminado;

Que, según el TÍTULO VIII, Capítulo II, el acto de disposición es a través del cual se otorga la propiedad de los bienes muebles a título gratuito u oneroso; asimismo, de acuerdo al Subcapítulo I, la TRANSFERENCIA es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una Entidad u Organización de la Entidad;

Que, mediante Informe N° 235-2023/GOB.REG-HVCA/GRDS-DIRESA-DEGEyASP-DGRED, suscrita por la Mg. Olga Espinoza Ochoa, en calidad de Directora de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, remite ante la Dirección de Gestión Estratégica y Articulación en Salud Pública el "Plan de Equipamiento de IPRESS Priorizadas DIRESA – HVCA – 2023" para su respectiva aprobación y determinar las provisiones correspondientes con el propósito de evitar o mitigar los daños contra la salud y la vida de las personas, asimismo asegurar la atención sanitaria en forma oportuna, adecuada y eficiente, frente a la vulnerabilidad que pudieran producirse en la región Huancavelica; el cual es aprobado mediante MEMORANDO N° 246-2023/GRDS-DIRESA/DEGEyASP;

Que, mediante Contrato N° 055-2023-GOB.REG.HVCA/DIRESA-OEA, "Contrato de adquisición de Módulo Prefabricado transportable de un (01) ambiente, para la actividad administración y almacenamiento de infraestructura móvil para la asistencia frente a emergencias y desastres", celebrado entre la Dirección Regional de Salud Huancavelica, con RUC N° 20407625235 y la empresa Constructora FABIOS'S E.I.R.L., con RUC N° 20564077152, cuyo objeto fue adquirir dos (02) unidades de modulo prefabricado transportable de un (01) ambiente, el cual incluye instalación y puesta en funcionamiento en los Centros de Salud priorizados: Red de Salud Huancavelica – C.S. Acoria y Red de Salud Tayacaja – C.S. Daniel Hernández;



Que, mediante Orden de Compra N° 887-2023, la Dirección Regional de Salud Huancavelica efectuó la adquisición de dos (02) unidades de módulo pre fabricado de metal de un (01) ambiente, para la actividad operativa: Administración y Almacenamiento de Infraestructura Móvil, instalado y puesto en funcionamiento en los Centros de Salud priorizados: Red de Salud Huancavelica – C.S. Acoria y Red de Salud Tayacaja – C.S. Daniel Hernández;

Que, mediante Informe N° 021-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEGEyASP-DGRED, suscrito por la Mg. Olga Espinoza Ochoa en calidad de Supervisora I de la Dirección de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, remite ante la Oficina Ejecutiva de Administración el cuadro de distribución de bienes del Programa Presupuestal 0068 "REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRE" en cumplimiento al "PLAN DE EQUIPAMIENTO DE IPRESS PRIORIZADAS DIRESA – HVCA – 2023" de la actividad operativa: Administración y Almacenamiento de Infraestructura Móvil, con la finalidad de proveer con equipamiento a las IPRESS priorizadas con equipos electromecánicos y biomédicos para habilitar progresivamente los servicios de atención en la salud y permitir una atención adecuada y con calidad a la población, asimismo acceder a una preparación y respuesta adecuada frente a emergencias y desastres;

Que, mediante Informe Técnico N° 052-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEA-OAySG-UCP, de fecha 18 de diciembre 2024, el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, solicita la aprobación del Expediente Administrativo de Baja Institucional y Acto de Disposición Final mediante Transferencia, de un (01) módulo pre fabricado de metal de un (01) ambiente, instalado y puesto en funcionamiento en el Centro de Salud Daniel Hernández, perteneciente a la Unidad Ejecutora 403 – Red de Salud Tayacaja;

Que, mediante Memorando N° 1066-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEA, el Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, dispone la emisión del acto resolutorio de Baja y Transferencia; por consiguiente, es pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0090-2024/GOB.REG.HVCA/DIRESA, de fecha 01 de febrero de 2024, la cual resuelve: Delegar con efectividad anticipada a partir del 02 de enero de 2024, al Director de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, por el periodo 2024 - 2025, las siguientes facultades: (...), *literal M) Emitir y aprobar resoluciones administrativas de Altas, Bajas y Transferencias de bienes muebles en su conjunto;*

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatoria; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867 Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 270-2024/GOB.REG.HVCA/GGR;

Con la visación de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, Oficina de Contabilidad, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - AUTORIZAR LA BAJA del bien mueble denominado Módulo Pre Fabricado de Metal de un (01) ambiente de propiedad de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, Unidad Ejecutora 400 - Salud Huancavelica, el mismo que se detalla en el **Anexo 001**, que forma parte integrante de la presente resolución, por la Causal "Estado de Excedencia", conforme a los fundamentos de la parte considerativa del presente acto resolutorio, y cuyo valor en libros asciende a Sesenta y Cinco Mil Ciento Setenta y Cinco con 07/100 Soles (S/ 65,175.07).

Artículo 2°. - TRANSFERIR dicho bien mueble indicado en el artículo 1°, a favor de la **Unidad Ejecutora 403 – Red de Salud Tayacaja**, con las características detalladas en el **Anexo N° 001**, documento que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3°. - ENCARGAR a los responsables de la Oficina de Contabilidad y el Área de Control Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, para realizar la modificación contable y patrimonial del bien mueble dado de Baja, de conformidad con las especificaciones que para el fin se encuentran contenidas en el Sistema Integral de Administración Financiera (SIAF) y Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA-MP) de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica.

Artículo 4°. - Notifíquese a los interesados e instancias administrativas competentes, para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - HUANCAMELICA

CPCC. Teodoro Juan Quispe Quinto
DIRECTOR DE LA OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

TJQQ/ecv.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.

ANEXO 001

FICHA DE DESCRIPCION DE BIENES MUEBLES

ITEM	CODIGO PATRIMONIAL_MARGES	DENOMINACION	NRO ORDEN COMPRA	PECOSA DIRESA	ESTADO DE CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR ADQUISICION (S/)	DEPRECIACION TOTAL ACUMULADA (S/)	VALOR EN LIBROS (S/)	CAUSAL DE BAJA	ACTO DE DISPOSICION	DESTINO
1	141400020012	MODULO PREF FABRICADO DE METAL DE 1 AMBIENTE	0000887	0001037	BUENO	1503.020999	S/ 79,000.00	S/ 13,824.93	S/ 65,175.07	ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	RED DE SALUD TAYACAJA - C.S. DANIEL HERNANDEZ
SUB TOTAL							S/ 79,000.00	S/ 13,824.93	S/ 65,175.07			
TOTAL							S/ 79,000.00	S/ 13,824.93	S/ 65,175.07			

